

Radicado. 308.2020 DESIGNACIÓN DE GUARDADOR.
Demandante. SANDRA YANETH ROJAS FIERRO.
Menor. A.D. SORACA FIERRO.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Jueza, informando que no obra en el proceso prueba de la calidad entre el menor por el que se actúa y OLIVIA FIERRO FLOREZ, MARTINA SORACA RODRIGUEZ y EVANGELISTA MORGAN HERNANDEZ. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 3 de febrero de 2022. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 146

Santiago de Cali, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022).

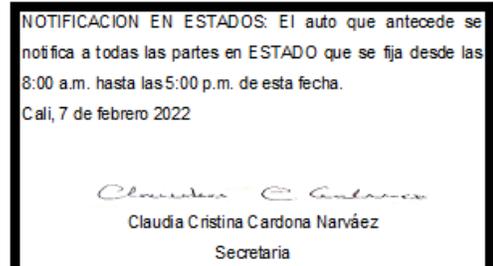
i. Previo a continuar con la etapa siguiente dentro de la causa que nos ocupa, se hace necesario requerir a la parte interesada, para que, en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente proveído por estados, se sirva arrimar los registros civiles de nacimiento que den cuenta del parentesco entre el menor por el que se actúa y quienes fueron citados como parientes OLIVIA FIERRO FLOREZ, MARTINA SORACA RODRIGUEZ y EVANGELISTA MORGAN HERNANDEZ.

Una vez obtenidas las documentales pertinentes, se ordena que por la secretaría del Juzgado se ingrese la actuación al Despacho para dictar sentencia escrita.

ii. La solicitud de impulso procesal presentada en calenda 14 de enero del año en curso se entiende resuelta con lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4b590eb285e2c150b0fc7201d0d9b5b8e919fe23983af65baa69b439fcc54f4**

Documento generado en 04/02/2022 03:18:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>